ANEXO 1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Convocatoria Pública 001 de 2020

Objeto:
Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.

Nombre de la comunidad étnica participante: **FUNDACION AFRO PELO BUENO**

Representante legal: **HERMELYS BERMUDEZ LAGO**

Dirección: **CALLE 4AN # 6-14 BARRIO IDEMA**

Teléfono y/o fax: 321 428 27 93

Correo electrónico de contacto: **FUNDACIONAFROPELOBUENO@GMAIL.COM**

Municipio o área no municipalizada: **BECERRIL**

Área de servicio (si aplica) : N/A

Departamento: **CESAR**

Número de folios que integran la propuesta: 62

Comunidad Étnica
Marque con X-:
Comunidad Indígena __; Comunidad Negra __; Afrodescendiente _**X**_; Raizal __; Palenquero __; Rom __.

Firma: Hermelys B.L.
Nombre: HERMELYS BERMUDEZ LAGO
C.C.: 1.065.562.315

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Becerril, 19 de marzo de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es "Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución
415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven.

4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.

6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales y la reglamentación aplicable a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Expedición acto administrativo de apertura y Publicación términos de referencia definitivos del proceso de selección objetiva de fecha 12 de marzo de 2021

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Publicación de Respuesta a observaciones al borrador de términos de referencia de fecha 12 de marzo de 2021

Audiencia de aclaración de términos de referencia y capacitación a los interesados sobre el uso del micrositio dispuesto por la Entidad para cargar las propuestas de fecha 19 de marzo de 2021

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del participante: FUNDACION AFRO PELO BUENO
NIT: 901.338.710-1
Nombre del Representante legal: HERMELYS BERMUDEZ LAGO

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros: N/A

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: CALLE 4AN # 6-14 BARRIO IDEMA
Ciudad: BECERRIL
Fax: N/A
Teléfono(s): N/A
Celular: 321 428 27 93
Correo Electrónico: fundacionafropelobueno@gmail.com – hermelys@gmail.com

Atentamente,

Firma:
Nombre: HERMELYS BERMUDEZ LAGO
C.C.: 1.065.562.315

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico fundacionafropelobueno@gmail.com – hermelys@gmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultado.

Dirección de la comunidad étnica: CALLE 4AN # 6-14 BARRIO IDEMA
Municipio: BECERRIL
Fax: N/A
Teléfono(s): : N/A
Celular: 321 428 27 93
Correo Electrónico: fundacionafropelobueno@gmail.com – hermelys@gmail.com,

Certificación de reconocimiento expedida por el Ministerio del Interior el 223 del mes de Agosto del año 2020.

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Becerril, 19 de marzo de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

HERMELYS BERMUDE LAGO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **FUNDACION AFRO PELO BUENO**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos incursos en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Ministerio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección: 001 DE 2020.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2020, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los diecinueve días del mes de Marzo de 2021.

Firma:
Nombre: HERMELYS BERMUDEZ LAGO
Cargo: Representante Legal

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 223 del 25 de agosto de 2020

"Por la cual se inscribe una organización de comunidades negras en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior"

LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 y Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante petición radicada ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, mediante radicados **EXTMI2020-21802** del 2 de julio y **EXTMI2020-25555** del 8 de agosto de 2020**,** la señora **HERMELYS BERMUDEZ LAGO** en su calidad de representante legal, remite la documentación de la Fundación denominada **FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO,** solicita la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, para la Inscripción de la mencionada **Fundación**, a esta dependencia se allegó junto con la solicitud los documentos requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015 que establece:

> *"Artículo 2.5.1.1.14. Registro. La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, o la dependencia que haga sus veces, llevará un Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Sólo podrán inscribirse en tal Registro, aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:*
>
> *1. Tener dentro de sus objetivos reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país;*
>
> *2. Tengan más de un año de haberse conformado como tales;*
>
> *3. Allegar el formulario único de registro, debidamente diligenciado, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces;*
>
> *4. Acta de constitución de la organización, con la relación de sus integrantes, con sus respectivas firmas, número de documento de identidad, domicilio, en número no inferior a quince (15) miembros;*
>
> *5. Los Estatutos de la organización, los cuales no podrán omitir los siguientes aspectos:*
>
> *I. Estructura interna de la organización.*
> *II. Procedimiento para la elección de sus representantes y dignatarios.*
> *III. Procedimiento para la toma de decisiones;*
>
> *6. Nombres de sus voceros o representantes elegidos democráticamente;*
>
> *7. Plan de actividades anual;*
>
> *8. Dirección para correspondencia.*
>
> *Parágrafo. En los Estatutos de las organizaciones a que alude el presente artículo, se deberá establecer expresamente que las personas que integran la organización, deben ser miembros de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras. (Decreto 3770 de 2008, artículo 14)"*

Que verificada la documentación requerida para dar trámite a la inscripción de la Fundación denominada **FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO,** se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 223 del 25 de agosto de 2020

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Fundación denominada **FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO,** localizada en el Municipio de Becerril- Departamento del Cesar, con dirección de notificación en la calle 4 AN # 6-14, representado legalmente por la señora **HERMELYS BERMUDEZ LAGO** identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.065.562.315 de Valledupar; número de celular: 3214282793 E-mail. fundacionafropelobueno@gmail.com

ARTÍCULO 2°: Inscríbase en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Junta Directiva la cual consta en el Acta de Constitución del 19 de agosto de 2018 y se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
HERMELYS BERMUDEZ LAGO	1.065.562.315	Presidente / Representante Legal
VICTOR JULIO MENGUAL MARTINEZ	1.062.810.970	Vicepresidente
ELSA MARIA LAGO BALCAZAR	49.731.332	Secretaria

Que en la misma asamblea se eligió al señor **FREDDY DE JESUS HERRERA PEREIRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.723.972 en el cargo de Fiscal.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **HERMELYS BERMUDEZ LAGO** identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.065.562.315**,** en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO,** al correo E-mail. fundacionafropelobueno@gmail.com

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **25 de agosto de 2020**

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Elaboró: Salomon Dilbert - Grupo Soporte Normativo
Revisó: Lorena Varon - Grupo Soporte Normativo
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade (Directora)
TRD: 2300-115-40

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.562.315

BERMUDEZ LAGO
APELLIDOS

HERMELYS
NOMBRES

Hermelys Bermúdez Lagos
FIRMA

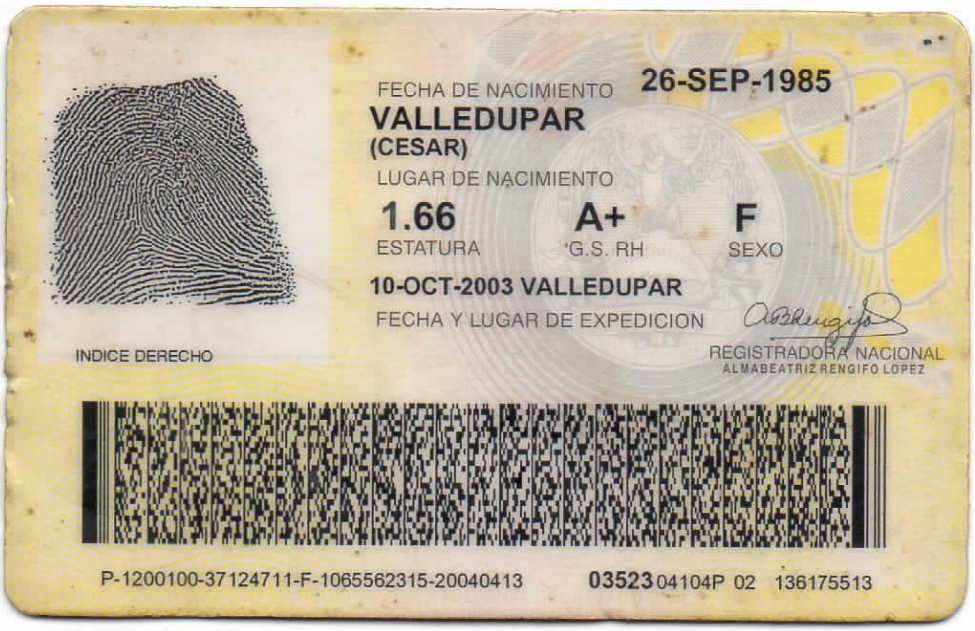

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1985
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

10-OCT-2003 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1200100-37124711-F-1065562315-20040413 03523 04104P 02 136175513

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Becerril, 19 de marzo de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Yo **HERMELYS BERMUDEZ LAGO,** en calidad de Representante legal de la comunidad organizada **FUNDACION FRO PELO BUENO, con NIT 901.338.710-1**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.562.315 de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria pública No. 001 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En estos momentos no se tiene ninguna persona vinculada laboralmente.

Firma: _____

Nombre: HERMELYS BERMUDEZ LAGO
C. C. No. 1.065.562.315
En calidad de: Representante legal

ANEXO 1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Convocatoria Pública 001 de 2020

Objeto:
Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.

Nombre de la comunidad étnica participante: **FUNDACION AFRO PELO BUENO**

Representante legal: **HERMELYS BERMUDEZ LAGO**

Dirección: **CALLE 4AN # 6-14 BARRIO IDEMA**

Teléfono y/o fax: 321 428 27 93

Correo electrónico de contacto: **FUNDACIONAFROPELOBUENO@GMAIL.COM**

Municipio o área no municipalizada: **BECERRIL**

Área de servicio (si aplica) : N/A

Departamento: **CESAR**

Número de folios que integran la propuesta: 62

Comunidad Étnica
Marque con X-:
Comunidad Indígena __; Comunidad Negra __; Afrodescendiente _**X**_; Raizal __; Palenquero __; Rom __.

Firma: Hermelys B.L.
Nombre: HERMELYS BERMUDEZ LAGO
C.C.: 1.065.562.315

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14703260877

(415)7707212489984(8020) **000001470326087 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 8 7 1 0	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AFRO PELO BUENO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNAPEBU

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal
CL 4 A N 6 14 BRR IDEMA

42. Correo electrónico hermelys@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 2 8 2 7 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 9 1 1 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4	8	5	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 12 / 19 : 31: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-03-2021 11:11:46 P.M.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14703260877

(415)7707212489984(8020) **000001470326087 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 8 7 1 0	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 1 1 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 6 7 0 9	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 4 5	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 1 1 0 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14703260877

(415)7707212489984(8020) **000001470326087 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 8 7 1 0	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 1 0 8			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 5 5 6 2 3 1 5			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
BERMUDEZ	LAGO	HERMELYS		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de marzo de 2021, a las 22:46:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9013387101
Código de Verificación	9013387101210310224653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de marzo de 2021, a las 23:03:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1065562315
Código de Verificación	1065562315210310230315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 162745416

WEB
22:57:40

Bogotá DC, 10 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERMELYS BERMUDEZ LAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065562315:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2021 11:07:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065562315** y Nombre: **HERMELYS BERMUDEZ LAGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20756672** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ANEXO 5

PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA

Introducción

La FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO nace por la inquietud de reivindicar la expresión cultural Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, como reflejo de su convicción étnica, resaltar con orgullo sus peinados, vestimenta y dialecto, entre otros aspectos la culturales teniendo como fundamento difundir la cosmovisión, la integración e intercambio cultural, permitiendo cerrar las brechas de desigualdades existentes, logrando su dignidad como personas, promoviendo el respeto y aceptación y derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales recuperando y conservando su patrimonio cultural AfroBecerrilero, En vista que el municipio de becerril carece de un medio radial comunitario con enfoque étnico diferencial genera un vacío que pretendemos llenar con el proyecto que nos convoca, para la obtención de una concesión y dar la prestación de servicio de radio comunitaria que tanta falta nos hace y que la comunidad AfroBecerrilera anhela.

Con esta estación la población del municipio y en especial la comunidad étnica que se encuentran en zonas alejadas se integraran, tendrán acceso y se abre la oportunidad de contar con una comunicación oportuna y directa con nuevos espacios de información y promoción de la comunidad, el cual permitirá como medio masivo, conocer el diario acontecer de su comunidad Afrodescendiente y a través de espacios diversos que promuevan, integren, identifiquen su idiosincrasia mediante franjas públicas, comunales, culturales, educativas, recreativas y de servicio social constante que promuevan una sana convivencia, la democracia, entre otros.

Objetivo general

LA FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO pretende acceder al otorgamiento de una licencias de concesión del servicio comunitario de radiodifusión sonora, en Frecuencia Modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D, en el municipio de Becerril Cesar, la cual tendrá como finalidad la difusión de la cultura, desarrollo étnico comunitario, apertura y promoción de espacios de participación a la comunidad en los distintos sectores, en coherencia con los fines sociales, democráticos , participativos y constitucionales.

Objetivos específicos:

- Divulgar proyectos que promuevan el desarrollo étnico comunitario en la promoción de una sana convivencia.
- Promover espacios de expresión que identifique e integren a todos los sectores de la comunidad.
- Contribuir al fortalecimiento étnico-cultural de los usos y costumbres propias de la comunidad Afrobecerrilera que permita conservar el legado ancestral y cultural.
- Generar conciencia para la defensa y conservación del medio ambiente y uso adecuado de los recursos naturales como legado para las próximas generaciones.

- Reconocer y respetar las diferentes expresiones y pensamientos.
- Ser incluyentes y participativos para fortalecer la base social y cultural del municipio.

Justificación del proyecto

La estación de radiodifusión sonora es una necesidad que tiene el municipio de Becerril, la FUNDACION AFRO PELO BUENO como organización primera base Afrocolombiana del municipio, que cumple con los parámetros legales y técnico de la convocatoria que busca promover la inclusión de todos los sectores, adicional el hecho de ser un municipio ZOMAC y estar incluidos en los programas de desarrollo con enfoque territorial PEDET requiere de un medio de comunicación abierto en banda FM para brindarle al ciudadano toda la información posible para consolidar equilibrio y paz territorial.

Identificación de la necesidad en materia de comunicación de la comunidad, en el municipio o área no municipalizada

El municipio de becerril carece de un medio radial comunitario con enfoque étnico diferencial esto genera un vacío que pretendemos llenar con el proyecto que nos convoca, para la obtención de una concesión y dar la prestación de servicio de radio comunitaria que tanta falta nos hace y que la comunidad AfroBecerrilera anhela. Al ser una población donde hay muchas personas en el área rural y en su mayoría solo cuentan con el radio a baterías como medio de información que fortuna seria que se supliera esta necesidad con un servicio comunitario de radiodifusión sonora de su propia comunidad.

Con esta estación la población del municipio y en especial la comunidad étnica que se encuentran en zonas alejadas se integraran, tendrán acceso y se abre la oportunidad de contar con una comunicación oportuna y directa con nuevos espacios de información y promoción de la comunidad, el cual permitirá como medio masivo, conocer el diario acontecer de su comunidad étnica y a través de espacios diversos que promuevan, integren, identifiquen su idiosincrasia mediante franjas públicas, comunales, culturales, educativas, recreativas y de servicio social constante que promuevan una sana convivencia, la democracia, entre otros.

Población objeto del servicio

Becerril es uno de los 25 Municipios que conforman el Departamento del Cesar en la Costa Caribe Colombiana, se ubica al noreste del Departamento del Cesar limita al norte con el municipio de Agustín Codazzi, al sur con el Municipio de la jagua de Ibirico al este con la serranía del Perijá y la República Bolivariana de Venezuela, al oeste con el Municipio de el paso, con una población aproximada de 17.103 habitantes, a orillas del río Maracas, y al pie de la Serranía del Perijá, Es una población con diversidad étnica, indígenas, afrocolombianos y mestizos los cuales según el DANE están distribuidos de la siguiente manera:

El municipio de Becerril es considerado el quinto (5) municipio del departamento del Cesar con mayor concentración de comunidad Afro, la cual en su mayoría se encuentra ubicada en la zona urbana. La comunidad Afrodescendiente residente en el Municipio de Becerril está representada en una aproximación en mil setenta y seis (1.076) personas según lo reportado por la caracterización realizada por el DANE en el 2005, es decir, se identifica que el 7,92% de la población Becerrilera pertenece a dicha población negra, mulata o afrocolombiana. De las personas que se encuentran registradas en su mayoría pertenecen a los estratos uno (1) y dos (2), donde se caracterizan por sus condiciones precarias en vivienda, salud y empleo, residentes en zonas rurales ribereñas del municipio.

El Censo DANE 2005 reportó 4.761 personas autoreconocidas como pertenecientes al pueblo Yukpa, de las cuales el 52,4% son hombres (2.493 personas) y el 47,6% mujeres (2.268 personas). El pueblo yukpa se concentra en el departamento de Cesar, en donde habita el 98,9% de la población. En el municipio de Becerril según el DANE reportó 1362 personas pertenecientes al pueblo yukpa.

La cabecera municipal de Becerril está conformada por la zona Centro, veintiún (21) barrios, dos (2) corregimientos y cuarenta (40) veredas.

- Barrios: Alto Prado, Bajo Divino Niño, Becerril Plaza, Divino Niño, La candelaria, La esperanza, Los campanos, Maracas, Once de abril, 7 de agosto, Idema, El Carmen, San José, San Luís, San Martín, Santo Tomás, 6 de enero, Sourdís, Trujillo, Urbanización Las, Maracas, 13 de febrero, Villa Luz, Villa Inés.

- Corregimientos: Estados Unidos, La Guajirita.

- Veredas: Hatos La Guajira,Manantial 1, Manantial 2, Socorpa, Vereda Bocas del, Roncón, Brisas del Maracas, Buena Vista, Canaima, Caño Seco, Cartagena,, Capiguara, Batatal, Tucuisito, Carrizal, Canadá, El Centro, El Once, Fátima, Florida La Esmeralda, La Loma, Las Mercedes, Maracas Yoba, Betulia, Pitalito, Casablanca, Hatillo, Las piñas, Remolino, San Genaro, Santa Fe, Tamaquito, Trementina, Tucuy, Santa Rita, Villa Matilde, Socomba, Caño Rodrigo, Montefrío, Progreso, Santa Cecilia, Tierra Seca.

Mecanismo de participación ciudadana

Nuestra iniciativa contempla la vinculación directa de la ciudadanía en la búsqueda de alternativas de producción radial y participación ciudadana, que permitan construcción del tejido social, es así como propondremos pluralidad de contenidos que nos permitan vernos como somos una comunidad étnica abierta a todos los sectores. La colaboración con los diferentes sectores no nos limitara a trabajar abiertamente para ser incluyentes y participen todos aquellos que quieran expresar en el marco del respeto y la igualdad, esto se lograr con una junta de programación que incluya todos los sectores sociales, culturales y económicos del municipio de Becerril.

Firma:
Nombre: HERMELYS BERMUDEZ LAGO
Cargo: Representante Legal

La cultura es de todos | Mincultura

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

C E R T I F I C A Q U E :

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural, apoyó a la **FUNDACION AFRO PELO BUENO**, identificada con número de NIT 901.338.710-1, en la Convocatoria Comparte lo que Somos - El arte, la cultura y el patrimonio, un "abrazo" de esperanza nacional, para la realización del proyecto que se relaciona a continuación:

No. DE RADICADO: CS33-2020
PROYECTO Y/O OBJETO: FORMACION Y CIRCULACION DEL PROGRAMA DE TAMBORA TRADICIONAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ, EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL
VALOR APOYADO: 10.806.893
LUGAR DE REALIZACIÓN: BECERRIL – CESAR
FECHA DE INICIO: 12 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2020

De acuerdo con el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado – Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, el proyecto fue ejecutado en un 100% y cumpliendo así con lo presentado a la convocatoria en mención.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

NIDIA PIEDAD NEIRA SOSA
Coordinadora
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN,
A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL
NIT: 830.034.348-5
TEL. 3424100 EXT. 1371

Libertad y Orden	**CONSEJO COMUTARIO CAÑO CANDELA**	CONSEJO COMUNITARIO CAÑO CANDELA

Becerril, 23 de Marzo 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

HERMES LEONIDAS MOLINA OSORIO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación Consejo Comunitario Caño Candela del Municipio de Becerril Cesar, con Resolución Municipal 0027 del 08 de Mayo de 2012 certifico que:

La comunidad organizada **FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO** Nit: 901.338.710-1 del departamento del Cesar del municipio de Becerril participó en el proyecto de trabajo Social en el fomento y creación de emprendimiento Asociativo, desde el (01/04/2020) hasta el la fecha (23/03/2021) realizando las siguientes actividades:

Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas:

Inscripción a proyectos productivos agropecuarios papa el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo económico, recolección de información para las convocatorias, capacitación en emprendimientos asociativos, inscripción y seguimiento a diferentes convocatorias de la comunidad de La Guajirita pertenecientes al Consejo Comunitario Caño Candela, pudiera aplicar y participar.

Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario:

La participación de la **FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO** fue de apoyo administrativo, logístico y acompañamiento en los diferentes procesos a los que hubiera lugar y la comunidad quisiera participar.

Certificación expedida a los Veintitrés días del mes de Marzo de 2021.

HERMES LEONIDAS MOLINA OSORIO
No. 12.565.619 DECERRIL – CESAR
Representante Legal Consejo Comunitario Caño Candela
Dirección: CRA 7 n 13 38 URB Maracas
Tel:3127378697

AUTO 002
(11 DE MARZO DEL 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE INSCRIBE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CORREGIMIENTO LA GUAJIRITA –MUNICIPIO DE BECERRIL "CAÑO CANDELA".

La Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos de Becerril – Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los Artículos 315 y 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 70 de 1993, los Decretos 1745 de 1995, 3770 de 2008, Resolución Municipal No. 0027 del 08 de mayo de 2012 y.

CONSIDERANDO:

Que los Grupos étnicos constituyen alrededor del 13,91% de la población colombiana; es decir, son grupos minoritarios cuyos derechos deben ser garantizados para asegurar su supervivencia. Para ello la Constitución y los tratados de derechos humanos ratificados por el Estado los reconocen como sujetos de derechos colectivos de carácter fundamental.

Que teniendo como fundamento el convenio 169 de la OIT y la Constitución Política colombiana los derechos fundamentales de los grupos étnicos son: el derecho a la identidad étnica y cultural, al territorio, a la autonomía, a la participación y al desarrollo propio.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra "que son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"...

Que artículo 7 de la Constitución Política de Colombia enuncia que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, para lo cual debe propender por el reconocimiento, protección y desarrollo autónomo de las culturas y de las personas que la conforman; señalando que es su obligación y la de todas las personas, proteger las riquezas naturales y culturales de la nación colombiana.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de nuestro País, indica que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el inciso segundo del artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados;

Que el artículo 47 de la ley 70 de 1993 consagra que el Estado adoptará medidas para garantizarle a las comunidades negras de que trata esta ley el derecho a desarrollarse económica y socialmente atendiendo los elementos de su cultura autónoma.

Que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, como lo disponen el artículo 2° de la Constitución Política, la Ley 21 de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que el Decreto 1745 de 1995, establece en su artículo 9° Parágrafos 1 y 2, el procedimiento para el registro de las actas de elección de la Junta del Consejo Comunitario, que presentarán ante el alcalde municipal donde se localice la mayor parte de su territorio, quien la firmará y registrará en un libro que llevará para tal efecto...

Que el artículo 8° del Decreto 1745 de 1995 señala que el periodo de la Junta de los Consejos Comunitarios vence el 31 de diciembre de cada tres (03) años a partir del primero de enero de 1996.

Que según la Resolución Nro. 0027 del 8 de mayo de 2012, la Administración Municipal de Becerril - Cesar, ordeno la creación del Libro de inscripciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales del Municipio de Becerril y se hace una Delegación, por lo tanto en la parte resolutiva de esta Resolución se Decreta la creación del Libro y se delega en la Secretaria del Interior y Salud del Municipio de Becerril hoy Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos de Becerril - Cesar, impartirle el Trámite legal pertinente a efectos de que dicha dependencia adelante toda la actuación que se desprenda de la misma, esto es inscribir las comunidades negras, expedir las respectivas actas y demás acciones pertinentes.

Que, ante la necesidad de realizar el trámite de registrar la nueva Junta Directiva del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento La Guajirita -Municipio De Becerril "Caño Candela", dentro del Libro de inscripciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales del Municipio de Becerril, en aras de hacer efectivo el anterior tramite, este Libro **NO** se encontró dentro de los Archivos de la Oficina de la Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio de Becerril - Cesar y con el ánimo de ser responsables la Administración Municipal de Becerril - Cesar inició con la búsqueda del mismo encontrándose que en el Archivo Central del Municipio de Becerril no se localizó el Libro de inscripciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales del Municipio de Becerril - Cesar, situación está que fue certificada por el Ingeniero Carlos Armando Angarita Pantaleón, identificado con la C.C Nro. 88.160.581 en su condición de Contratista del Municipio encargado del Archivo Central de la entidad.

Que la Dra. Tatiana Yiceth Zuleta García, identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.065.604.632 de Valledupar - Cesar, en su calidad de actual Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos de Becerril - Cesar, radico ante la Fiscalía General de la Nación la Denuncia Penal y Procuraduría Provincial del Cesar la Denuncia de carácter Disciplinario, por la pérdida del Libro de inscripciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales del Municipio de Becerril.

Que era necesario para la Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio de Becerril - Cesar continuar con la Gestión administrativa del registro de las Juntas de los Consejos Comunitarios de las comunidades negras, afrocolombianas, y raizales del municipio de Becerril, por lo tanto, se debió sustituir el Libro perdido de inscripciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales del Municipio de Becerril, por un nuevo Libro.

Que en la Vereda Tamaquito del Municipio de Becerril Departamento Del Cesar, siendo las 10:00 A.M. del día 29 de noviembre de 2020, se reunieron los Miembros del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento La Guajirita -Municipio De Becerril "Caño Candela" y mediante la Resolución Nro. 3, se eligió los nuevos miembros de la

Junta Directiva del Consejo comunitario mencionado, la cual debe ser transcrita en el nuevo libro de registro de comunidades negras, afrodescendientes y raizales del municipio de Becerril - Cesar.
Que en mérito de lo anterior se hace necesario realizar la inscripción de la elección de la nueva Junta Directiva del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento La Guajirita -Municipio De Becerril "Caño Candela", en el nuevo libro de Inscripciones de Comunidades Negras, Afrodescendientes y Raizales de este Municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENESE, registrar en el nuevo Libro de Inscripciones el Acta de Elección de la Nueva Junta Directiva del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento La Guajirita -Municipio De Becerril "Caño Candela", radicada en esta Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del Acta de Conformación de la nueva Junta Directiva del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento La Guajirita -Municipio De Becerril "Caño Candela" y de la presente Resolución a la Gobernación del Cesar, y a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: La Junta directiva del Consejo Comunitario Caño Candela, tiene vigencia a partir de la expedición de la presente resolución de conformidad a la señalado en el Decreto 1745 de 1995 y queda integrada de conformidad a lo establecido en el Acta de Elección de la asamblea general y representada legalmente por el señor HERMES MOLINA OSORIO, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 12.565.619.

ARTICULO CUARTO: Deróguense todas las disposiciones que le sean contrarias a este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en el término de Ley.

Dada en el Municipio de Becerril – Cesar, a los once (11) días del mes de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA YICETH ZULETA GARCIA
Abogada

TATIANA YICETH ZULETA GARCIA.
Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio de Becerril - Cesar

Proyectó: Geomar Bohórquez Ospina
Asesor Jurídico Externo

Revisó. Milthon Arias Manjarrez
Asesor Control y seguimiento procesos contractuales

Asociacion Afrocolombiana Mujeres Resilientes
901.456.594-9

Becerril, 19 de Marzo 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

AMPARO ISABEL OROZCO TAPIA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA MUJERES RESILIENTES** del Municipio de Becerril Cesar, con Nit: 901.456.594-9 certifico que:

La comunidad organizada **FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO** Nit: 901.338.710-1 del departamento del Cesar del municipio de Becerril participó en el proyecto de trabajo comunitario recolección y entrega de útiles escolares, desde el (07/01/2020) hasta el (15/03/2020) realizando las siguientes actividades en el barrio San Martin:

Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas:

Recolección y entrega de cuadernos y útiles escolares a niños y niñas población vulnerable de la comunidad.

Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario:

La participación de la **FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO** fue de actor principal ya que realizo la recolecta por medio de donativos en efectivo y especie y así realizando la entrega de los cuadernos y los útiles a niños vulnerables de la comunidad.

Certificación expedida a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2021.

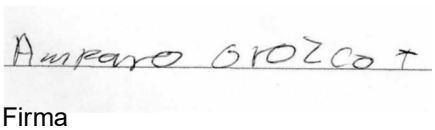

Firma
AMPARO ISABEL OROZCO TAPIA
1.064.788.406
Calle 4ª # 1Abis – 18 Barrio San Martin
Celular: 3137675757

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2021 - 17:02:22
Recibo No. S000488860, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41r2TxkRey

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA MUJERES RESILIENTES
Nit : 901456594-9
Domicilio principal: Becerril

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0507152
Fecha de inscripción16 de febrero de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4 A 1 A BIS 18 BRR SAN MARTIN
Municipio : Becerril
Correo electrónico : asoamur@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3214282793
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 4 A 1 A BIS 18 BRR SAN MARTIN
Municipio : Becerril
Correo electrónico : asoamur@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3214282793
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 02 de junio de 2019 de la Asamblea General De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021, con el No. 24001 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA MUJERES RESILIENTES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de junio de 2119.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Asociación Afrocolombiana Mujeres Resilientes, es una asociación de carácter nacional, de derecho privado, sin ánimo de lucro que agrupa a mujeres Afrocolombianas, Víctimas del conflicto armado, Emprendedoras, Rurales, Productoras, Investigadoras, Profesionales e Industriales, que adelantan una misma actividad, agrícola, pecuaria, forestal, artesanal y cultural, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociadas y contribuir al desarrollo integral de sus actividades, tiene su domicilio legal en el municipio de Becerril Cesar, su ámbito de actuación en todo el territorio de la república de Colombia, pudiendo establecer filiales regionales en cualquier zona del país, siempre que fueren necesarias por su importancia y número de asociados.
En desarrollo del anterior objeto social, la Asociación podrá entre otras realizar las siguientes actividades:
1. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país.
2. Promover la unidad de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y población en especial de las mujeres a través del desarrollo de manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales, espirituales, gastronómicas, artesanales entre otras.
3. Apoyar la formación, desarrollo y divulgación de artistas negros, afrocolombianos, raizales y palenqueras en actividades culturales a nivel nacional e internacional. 4. Establecer alianzas de apoyo con organismos, instituciones nacionales e internacionales para fortalecer la base social y cultural del desarrollo del objetivo de la asociación, generar trabajo, diseñar y ejecutar proyectos y programas culturales y sociales a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera a través de una cultura empresarial productiva.
5. Promover talleres, seminarios, convocatorias, cursos de capacitación y formación cultural no formal empresarial a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera a nivel nacional e internacional.
6. Promover y ejecutar programas para mejorar el nivel de vida de la mujer rural, víctima del conflicto armado, campesina, asociada y en general que realicen actividades primarias y relacionadas con la Agricultura, Piscicultura y Ganadería.
7. Promover y fomentar el turismo y agroturismo, la cultura y el desarrollo social en la región, dando a conocer su biodiversidad a través de la exploración de los diversos ecosistemas y conservación de las incontables especies de flora y fauna con que cuenta el municipio de Becerril, desconocidos a nivel nacional logrando que el turista entienda que su preservación y uso es una vía para el desarrollo de la región y el país. Gestionar los recursos necesarios para ello ante grupos de inversión privados, inclusive explorar temas de asociación mediante gestiones a que haya lugar ante las entidades correspondientes
8. Ejecución de programas y proyectos, agrícolas, ganaderos, forestales y todo lo concerniente en el renglon agropecuario, afines y complementarios.
9. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas de carácter municipal, departamental, regional, nacional e internacional, para la realización de programas y obras en beneficio del gremio y la comunidad en general.
10. Desarrollar actividades sociales, en beneficio del gremio y de la población rural, campesina, pequeños productores agropecuarios, en situación de vulnerabilidad y víctimas del conflicto, desplazados entre otras, relacionadas con la protección, asistencia y promoción de las poblaciones de especial protección constitucional.
11. Efectuar toda clase de actos, toda clase de contratos, convenios, con sociedades, empresas,

---

entidades o asociaciones que atengan objetos similares, toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines, aceptar donaciones en dinero, en especie conforme a las normas legales.
12. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.
13. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de La Asociación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: el Presidente es el Representante Legal de la asociación y será nombrado por la Asamblea General de Asociados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Son funciones del presidente:
a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea;
b) Será el encargado de llevar a la práctica las resoluciones de la Junta Directiva en asocio con sus funciones de representante legal;
c) Constituir apoderados especiales de la asociación cuando sea necesario a juicio de la Junta Directiva;
d) Preparar el informe anual financiero y de las labores para la Asamblea ordinaria;
e) Dirigir la política general de la asociación de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva.
f) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta;
g) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la asociación conforme lo dispuesto por estos estatutos;
h) Representar a la asociación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir;
i) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la asociación;
j) Presentar los informes que le solicite la junta o la Asamblea;
k) Someter a la junta los planes y programas de la asociación
l) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

Por Acta No. 001 del 02 de junio de 2019 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 con el No. 24001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	AMPARO ISABEL OROZCO TAPIA	C.C. No. 1,064,788,406

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 02 de junio de 2019 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 con el No. 24001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AMPARO ISABEL OROZCO TAPIA	C.C. No. 1,064,788,406
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUDIS ROCIO LEDESMA RODRIGUEZ	C.C. No. 52,396,202
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HERMELYS BERMUDEZ LAGO	C.C. No. 1,065,562,315

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2021 - 17:02:22
Recibo No. S000488860, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 41r2TxkRey

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

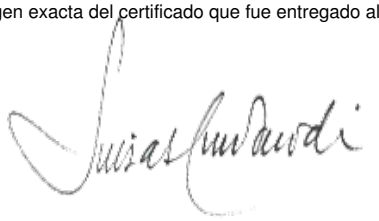

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ASOCIACION DE JÓVENES RURALES DESPLAZADOS DE BECERRIL
NIT 901.449.266-9

Becerril, 20 de marzo de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

VÍCTOR JULIO MENGUAL MARTÍNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **ASOCIACIÓN DE JÓVENES RURALES DESPLAZADOS DE BECERRIL,** con NIT 901.449.266-9, manifiesto que:
Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad Organizada FUNDACION AFRO PELO BUENO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2021.

Firma
VÍCTOR JULIO MENGUAL MARTÍNEZ
Dirección y datos de contacto de la organización: Vereda Santa Cecilia Finca San Martin.
CELULAR: 3216893339
CORREO ELECTRÓNICO: asorudebecerril@gmail.com

Dirección y datos de contacto del representante legal.
Dirección: Carrera 4 # 1bis – 18 Barrio San Martin
CELULAR: 3216893339
CORREO ELECTRÓNICO: vmengualmartinez@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2021 - 14:35:26
Recibo No. S000468100, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mNkrruQGtW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACIÓN DE JÓVENES RURALES DESPLAZADOS DE BECERRIL
Nit : 901449266-9
Domicilio principal: Becerril

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0507115
Fecha de inscripción18 de enero de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Vda santa cecilia fca san martin
Municipio : Becerril
Correo electrónico : asojorudebecerril@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3216893339
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Vda santa cecilia fca san martin
Municipio : Becerril
Correo electrónico : asojorudebecerril@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3216893339
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 04 de enero de 2020 de la Asamblea General De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2021, con el No. 23893 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN DE JÓVENES RURALES DESPLAZADOS DE BECERRIL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 03 de enero de 2120.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La Asociación De Jóvenes Rurales Desplazados De Becerril, es una asociación de carácter nacional, de derecho privado, sin ánimo de lucro que agrupa a jóvenes
mujeres y hombres desplazados, víctimas del conflicto armado y Afrodescendientes, productores, investigadores, comercializadores e industriales, que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola y acuícola, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural, tiene su domicilio legal en el municipio de becerril cesar, su ámbito de actuación en todo el territorio de la repÚblica de Colombia, pudiendo establecer filiales regionales en cualquier zona del país, siempre que fueren necesarias por su importancia y nÚmero de asociados.
Como entidad sin ánimo de lucro la Asociación De Jóvenes Rurales Desplazados De Becerril, tendrá como objeto social: 1. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país.
2. Gestionar el estudio, diseño, organización, promoción y puesta en marcha de iniciativas de inversión que contribuyan a la reactivación del desarrollo económico y social de la región, esta asociación se auto reconoce como descendientes de comunidades negras y descendientes de afros, capacitación a comunidades afros en aspectos afines a la actividad económica de la empresa. y en diferentes oficios con el propósito de satisfacer sus necesidades principales, que les permita desarrollarse y crecer como seres humanos dentro del marco económico y productivo de la sociedad entre ellos el arte de piscicultura.
3. Efectuar toda clase de actos, toda clase de contratos, convenios, con sociedades, empresas, entidades o asociaciones que atengan objetos similares, que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines, aceptar donaciones en dinero, en especie conforme a las normas legales.
4. Prestar asesoría, consultoría, asistencia social, también podrá: aceptar donación de terrenos, viviendas, toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos complementarios o auxiliares al suyo. Dar o tomar en arrendamiento, en opción o para su administración, toda clase de bienes.
5. Dar y recibir capacitación en actividades agropecuarias, piscicola y afines. La asociación para llevar a cabo su objeto.
6. Capacitación a comunidades afros en aspectos afines a la actividad económica de la empresa y en diferentes oficios con el propósito de satisfacer sus necesidades principales, que le permita desarrollarse y crecer como seres humanos dentro del marco económico y productivo de la sociedad entre ellos el arte de piscicultura.
7. La asociación tiene como objetivos primordiales la unión y representación de los productores y comercializadores agrícolas, así como el fomento, desarrollo e investigación de la actividad en todo el territorio nacional.
8. Agremiar a los productores, comercializadores e industriales y personas naturales y /o jurídicas citadas en el artículo uno. Ejercer la representación y defensa de los intereses de sus asociados.
9. Desarrollar y fomentar el cultivo de los productos y su procesamiento a nivel nacional.
10. Estudiar los problemas vinculados con el sector y buscar soluciones. 11. Fomentar la suscripción de acuerdos de cooperación y de asistencia recíproca con los organismos oficiales y privados, nacionales e internacionales, involucrados.
12. Promover la investigación científica tendiente al mejoramiento genético y la transferencia tecnológica, tanto a nivel nacional como internacional.
13. Promocionar los productos a Nivel municipal, departamental, nacional e internacional contar

---

con una base de datos Actualizada, donde se pueda consultar todo lo relativo a la producción agrícola, pecuaria y Piscícola que sirva tanto para atraer inversionistas como a compradores.
14. Propugnar por la implementación de planes Y programas de crédito de fomento, por parte de los organismos ejecutores de la política Crediticia del sector agropecuario, o de organismos especializados de crédito directo.
15. Promover, adelantar, gestionar y patrocinar en forma directa o indirecta con entidades públicas o privadas, departamentales, nacionales o internacionales, centros de investigación, Transferencia de tecnología experimentación o estudio de cualquier producto agrícola, pecuario y piscícola sus derivados y cooperar con su divulgación.
16. Organizar, propiciar o patrocinar at raves de cualquier forma asociativa regulada por la legislación Colombiana, Entidades que tendrá entre otros y como objetivo principal el suministro de bienes y Servicios necesarios para el desarrollo del cultivo de cualquier producto agrícola o de Producción pecuaria y sus derivados.
17. Promover, gestionar y patrocinar campañas del Incremento del consumo de productos agrícolas, pecuarios y sus derivados.
18. Gestionar, Administrar o asesorar proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible del sector Agropecuario y forestal.
19. Prestar asesoría técnica para el sector agropecuario y forestal a los Asociados y también a otras e instituciones o personas naturales mediante convenios con Instituciones públicas o privadas dedicadas a tal fin. 20. Celebrar convenios con cualquier entidad Pública o privada y realizar actividades comerciales de las cuales se obtengan utilidades, Comprar paquetes accionisos siempre y cuando el objeto de la sociedad que participe tenga Alguna afinidad con el objeto social de la asociación agropecuaria.

PATRIMONIO

$ 26.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: El Presidente es el Representante Legal de la asociación y será nombrado por la Asamblea General de Asociados.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Funciones del presidente: Son funciones del presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea;
b) Será el encargado de llevar a la práctica las resoluciones de la Junta Directiva en asocio con sus funciones de representante legal;
c) Constituir apoderados especiales de la asociación cuando sea necesario a juicio de la Junta Directiva;
d) Preparar el informe anual financiero y de las labores para la Asamblea ordinaria;
e) Dirigir la política general de la asociación de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva.
f) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta;
g) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la asociación conforme lo dispuesto por estos estatutos;
h) Representar a la asociación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir;

---

i) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la asociación;
j) Presentar los informes que le solicite la junta o la Asamblea;
k) Someter a la junta los planes y programas de la asociación
l) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

Por Acta No. 001 del 04 de enero de 2020 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2021 con el No. 23893 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	VICTOR JULIO MENGUAL MARTINEZ	C.C. No. 1,062,810,970

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 04 de enero de 2020 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2021 con el No. 23893 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VICTOR JULIO MENGUAL MARTINEZ	C.C. No. 1,062,810,970
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE ANGEL NIETO BAENA	C.C. No. 1,062,813,770
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SHIRLY SANDRITH MACHADO MARTINEZ	C.C. No. 1,062,812,500

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2021 - 14:35:26
Recibo No. S000468100, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mNkrruQGtW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

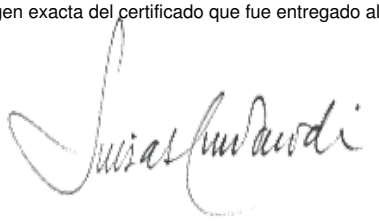

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Libertad y Orden	**CONSEJO COMUTARIO CAÑO CANDELA**	CONSEJO COMUNITARIO CAÑO CANDELA

Becerril, 05 de abril 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

HERMES LEONIDAS MOLINA OSORIO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **CONSEJO COMUNITARIO CAÑO CANDELA,** con Resolución Municipal 0027 del 08 de mayo del 2012, manifiesto que:
Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad Organizada FUNDACION AFRO PELO BUENO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los cinco (05) días del mes de abril de 2021.

HERMES LEONIDAS MOLINA OSORIO
No. 12.565.619 DECERRIL – CESAR
Representante Legal Consejo Comunitario Caño Candela

Dirección y datos de contacto de la organización: VEREDA LA GUAJIRITA
CELULAR: 3127378697
CORREO ELECTRÓNICO: consejoafrodelaguajirita2014@gmail.com

Dirección y datos de contacto del representante legal.
Dirección y datos de contacto de la organización: CRA 7 N 13 -38 URBANIZACIÒN MARACAS
CELULAR: 3127378697
CORREO ELECTRÓNICO: hermesmolinaosorio@gmail.com

AUTO 002
(11 DE MARZO DEL 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE INSCRIBE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CORREGIMIENTO LA GUAJIRITA –MUNICIPIO DE BECERRIL "CAÑO CANDELA".

La Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos de Becerril – Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los Artículos 315 y 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 70 de 1993, los Decretos 1745 de 1995, 3770 de 2008, Resolución Municipal No. 0027 del 08 de mayo de 2012 y.

CONSIDERANDO:

Que los Grupos étnicos constituyen alrededor del 13,91% de la población colombiana; es decir, son grupos minoritarios cuyos derechos deben ser garantizados para asegurar su supervivencia. Para ello la Constitución y los tratados de derechos humanos ratificados por el Estado los reconocen como sujetos de derechos colectivos de carácter fundamental.

Que teniendo como fundamento el convenio 169 de la OIT y la Constitución Política colombiana los derechos fundamentales de los grupos étnicos son: el derecho a la identidad étnica y cultural, al territorio, a la autonomía, a la participación y al desarrollo propio.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra "que son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"...

Que artículo 7 de la Constitución Política de Colombia enuncia que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, para lo cual debe propender por el reconocimiento, protección y desarrollo autónomo de las culturas y de las personas que la conforman; señalando que es su obligación y la de todas las personas, proteger las riquezas naturales y culturales de la nación colombiana.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de nuestro País, indica que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el inciso segundo del artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados;

Que el artículo 47 de la ley 70 de 1993 consagra que el Estado adoptará medidas para garantizarle a las comunidades negras de que trata esta ley el derecho a desarrollarse económica y socialmente atendiendo los elementos de su cultura autónoma.

Que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, como lo disponen el artículo 2° de la Constitución Política, la Ley 21 de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que el Decreto 1745 de 1995, establece en su artículo 9° Parágrafos 1 y 2, el procedimiento para el registro de las actas de elección de la Junta del Consejo Comunitario, que presentarán ante el alcalde municipal donde se localice la mayor parte de su territorio, quien la firmará y registrará en un libro que llevará para tal efecto...

Que el artículo 8° del Decreto 1745 de 1995 señala que el periodo de la Junta de los Consejos Comunitarios vence el 31 de diciembre de cada tres (03) años a partir del primero de enero de 1996.

Que según la Resolución Nro. 0027 del 8 de mayo de 2012, la Administración Municipal de Becerril - Cesar, ordeno la creación del Libro de inscripciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales del Municipio de Becerril y se hace una Delegación, por lo tanto en la parte resolutiva de esta Resolución se Decreta la creación del Libro y se delega en la Secretaria del Interior y Salud del Municipio de Becerril hoy Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos de Becerril - Cesar, impartirle el Trámite legal pertinente a efectos de que dicha dependencia adelante toda la actuación que se desprenda de la misma, esto es inscribir las comunidades negras, expedir las respectivas actas y demás acciones pertinentes.

Que, ante la necesidad de realizar el trámite de registrar la nueva Junta Directiva del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento La Guajirita -Municipio De Becerril "Caño Candela", dentro del Libro de inscripciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales del Municipio de Becerril, en aras de hacer efectivo el anterior tramite, este Libro **NO** se encontró dentro de los Archivos de la Oficina de la Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio de Becerril - Cesar y con el ánimo de ser responsables la Administración Municipal de Becerril - Cesar inició con la búsqueda del mismo encontrándose que en el Archivo Central del Municipio de Becerril no se localizó el Libro de inscripciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales del Municipio de Becerril - Cesar, situación está que fue certificada por el Ingeniero Carlos Armando Angarita Pantaleón, identificado con la C.C Nro. 88.160.581 en su condición de Contratista del Municipio encargado del Archivo Central de la entidad.

Que la Dra. Tatiana Yiceth Zuleta García, identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.065.604.632 de Valledupar - Cesar, en su calidad de actual Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos de Becerril - Cesar, radico ante la Fiscalía General de la Nación la Denuncia Penal y Procuraduría Provincial del Cesar la Denuncia de carácter Disciplinario, por la pérdida del Libro de inscripciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales del Municipio de Becerril.

Que era necesario para la Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio de Becerril - Cesar continuar con la Gestión administrativa del registro de las Juntas de los Consejos Comunitarios de las comunidades negras, afrocolombianas, y raizales del municipio de Becerril, por lo tanto, se debió sustituir el Libro perdido de inscripciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales del Municipio de Becerril, por un nuevo Libro.

Que en la Vereda Tamaquito del Municipio de Becerril Departamento Del Cesar, siendo las 10:00 A.M. del día 29 de noviembre de 2020, se reunieron los Miembros del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento La Guajirita -Municipio De Becerril "Caño Candela" y mediante la Resolución Nro. 3, se eligió los nuevos miembros de la

Junta Directiva del Consejo comunitario mencionado, la cual debe ser transcrita en el nuevo libro de registro de comunidades negras, afrodescendientes y raizales del municipio de Becerril - Cesar.
Que en mérito de lo anterior se hace necesario realizar la inscripción de la elección de la nueva Junta Directiva del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento La Guajirita -Municipio De Becerril "Caño Candela", en el nuevo libro de Inscripciones de Comunidades Negras, Afrodescendientes y Raizales de este Municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENESE, registrar en el nuevo Libro de Inscripciones el Acta de Elección de la Nueva Junta Directiva del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento La Guajirita -Municipio De Becerril "Caño Candela", radicada en esta Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del Acta de Conformación de la nueva Junta Directiva del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento La Guajirita -Municipio De Becerril "Caño Candela" y de la presente Resolución a la Gobernación del Cesar, y a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: La Junta directiva del Consejo Comunitario Caño Candela, tiene vigencia a partir de la expedición de la presente resolución de conformidad a la señalado en el Decreto 1745 de 1995 y queda integrada de conformidad a lo establecido en el Acta de Elección de la asamblea general y representada legalmente por el señor HERMES MOLINA OSORIO, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 12.565.619.

ARTICULO CUARTO: Deróguense todas las disposiciones que le sean contrarias a este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en el término de Ley.

Dada en el Municipio de Becerril – Cesar, a los once (11) días del mes de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA YICETH ZULETA GARCIA
Abogada

TATIANA YICETH ZULETA GARCIA.
Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio de Becerril - Cesar

Proyectó: Geomar Bohórquez Ospina
Asesor Jurídico Externo

Revisó. Milthon Arias Manjarrez
Asesor Control y seguimiento procesos contractuales

Becerril, 20 de marzo de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

DEILA RUBIO MOLINA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de LA CORPORACION ZONA MINERA, con NIT 900170009-9, manifiesto que:
Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad Organizada FUNDACION AFRO PELO BUENO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2021.

DEILA RUBIO MOLINA.
C.C. 51690119
Carrera 5 N° 5-03 barrio Trujillo – Becerril - Cesar
TELÉFONO:
CELULAR: 3145084706
CORREO ELECTRÓNICO: zonaminera2020@gmail.com

Calle16B – 24ª- 55 Villa Corelca
TELÉFONO:
CELULAR: 3107396766
CORREO ELECTRÓNICO: luisbarret2008@gmail.com

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE MARZO DE 2007 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7302 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE AGOSTO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION ZONA MINERA CORZOMI.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 20 DE MARZO DE 2037

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACIÓN ZONA MINERA CORZOMI, SERÁ UNA ORGANIZACIÓN PLURALISTA, PARTICIPATIVA, CREADA PARA DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA CONSECUCIÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ÁREA MINERA DEL CESAR EN EL MARCO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA GLOBALIZACIÓN.
LA CORPORACIÓN ZONA MINERA - CORZOMI SU PROPÓSITO SERÁ EL DE GENERAR ALTERNATIVAS Y DISEÑAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y PLANES ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA ZONA MINERA DEL CESAR Y TODOS EL TERRITORIO NACIONAL Y PARA EFECTO NEGOCIAR, RECIBIR, ADMINISTRAR, GESTIONAR, ASIGNAR RECURSOS PROPIOS, NACIONALES E INTERNACIONALES DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONVENIO CON ENTIDADES PÚBLICAS, INCLUIDAS AQUELLAS ENTIDADES CUYOS OBJETIVOS EL ÁREA MINERA DEL CESAR. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES CORZOMI PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
1. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN EN LOS DIVERSOS CAMPOS DEL SABER CON UNA VISIÓN SOCIAL.
2. PROMOVER Y ADELANTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, QUE LE PERMITAN A LA APROBACIÓN RESIDENTE EN LA ZONA MINERA DEL CESAR MEJORAR SUS NIVELES DE VIDA.
3. ESTUDIAR, FORMULAR Y EJECUTAR PROPUESTAS Y PROYECTOS PARA LA SOLUCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL, RECREATIVA Y ECOLÓGICA DE LAS FAMILIAS RESIDENTE EN LA ZONA MINERA DEL CESAR COMO BÚSQUEDA PARA UN DESARROLLO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO DE LAS MISMAS.
4. GENERAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO AL SENO DE LA CORPORACIÓN QUE PERMITAN A LAS PERSONAS SU VINCULACIÓN AL APARATO PRODUCTIVO DEL ÁREA MINERA DEL CESAR Y EL PAÍS.
5. IMPLEMENTACIÓN REDES PRODUCTIVAS EN DIVERSAS ÁREAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL EN DONDE EL PRINCIPAL MOTOR SEA LA MANO DE OBRA DE LOS HABITANTES DE LA ZONA MINERA DEL CESAR.
6. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA.
7. ADMINISTRAR Y DESARROLLAR CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN DE LOS HABITANTES DE LA ZONA MINERA.
8. ORGANIZAR EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE SU OBJETO SOCIAL.
9. ORGANIZAR Y REALIZAR EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON GRUPOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, CIENTÍFICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN EL PAÍS COMO FUERA DE EL EN ARAS DE CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.
10. PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES Y CIENTÍFICAS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
11. OFRECER Y DESARROLLAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL ÁMBITO DE SU OBJETO SOCIAL.
12. PERCIBIR DINEROS NACIONALES O EXTRANJEROS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO Y DE ONG A TRAVÉS DE DONACIONES, APORTES MEDIANTE CONVENIOS O CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.
13. PARTICIPAR COMO ASOCIADA DE INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES AFINES CON SU OBJETO SOCIAL DEL DESARROLLO EMPRESARIAL EN CUALQUIER DE SUS TIPOS Y FASES Y QUE BUSQUEN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN OBJETO DE SUS SERVICIOS.

14. RECIBIR EN COMODATO, ARRIENDO, PRÉSTAMO INSTALACIONES LOCATIVAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.
15. EJECUTAR PROYECTOS AMBIENTALES QUE FACILITEN EL MANEJO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES Y POR ENDE EL DESARROLLO DE SU CULTURA COMO PATRIMONIO DE LA NACIÓN.
16. ADMINISTRAR LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS POR Y PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA ZONA MINERA DEL CESAR.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $1,000,000

CERTIFICA

CONCEJO DIRECTIVO - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 01 DE JULIO DE 2008 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8142 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE JULIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	AMOROCHO SANCHEZ ANGELINO	CC 13,890,056

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 01 DE JULIO DE 2008 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8142 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE JULIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ARAUJO PALLARES GUSTAVO ADOLFO	CC 77,187,746

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 01 DE JULIO DE 2008 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8142 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE JULIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	AMOROCHO CIPAGAUTA JOHN JAIRO	CC 13,567,473

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 01 DE JULIO DE 2008 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8142 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE JULIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	BARRETO MUEGUE JOSE AGUSTIN	CC 18,930,867

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 01 DE JULIO DE 2008 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8142 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE JULIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	MOLINA ROMERO RAFAEL EMILIANO	CC 18,935,736

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 01 DE JULIO DE 2008 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8142 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE JULIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CORPORACION ZONA MINERA CORZOMI

Fecha expedición: 2020/12/09 - 10:31:40 **** Recibo No. S000454975 **** Num. Operación. 01-MPAULA-20201209-0014

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1xBzxvgK4w

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	MEJIA ZAMBRANO FABIAN	CC 77,103,152

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 01 DE JULIO DE 2008 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8143 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE JULIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	RUBIO MOLINA DEILA	CC 51,690,119

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN ZONA MINERA - CORZOMI - Y SERÁN DE SU CARGO EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA. EN CONSECUENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.
7. REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN ZONA MINERA CORZOMI, EN TODOS LOS ACTOS QUE ACTÚE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, Y LLEVAR SU VOCERÍA ANTE INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, O ANTE TERCEROS, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR.
8. CONSTIITUIR MANDATOS O PODERES GENERALES O ESPECIALES.
9. REALIZAR CONVENIOS, CONTRATOS Y TRANSFERENCIAS HASTA POR VEINTITRÉS (23) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
10. ORIENTAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS CONVENIOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO.
11. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON VOZ PERO SIN VOTO.
12. GIRAR, ACEPTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA CORPORACIÓN, DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS.
13. VIGILAR EL TRABAJO PRÁCTICO DE LOS DIRIGENTES DE LOS COMITÉS CON MIRAS AL LOGRO DE LOS PLANES DE ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN.
14. DIRIGIR E IMPLEMENTAR LA ELABORACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE PROYECTOS FINANCIEROS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES.
15. ADMINISTRAR LOS FONDOS Y RECURSOS DE LA CORPORACIÓN JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR CON ESTE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA FORMA Y CUANTÍA ESTABLECIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
16. REGIR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS O EL CONSEJO DIRECTIVO.
17. ATENDER LO RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORE PARA LA INSTITUCIÓN.
18. EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS, HACIA EL INTERIOR Y EXTERIOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR LA CORPORACIÓN. 19. EJECUTAR LAS DEMAS FUNCIONES DESIGNADAS POR LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL P EL CONSEJO DIRECTIVO NO ATRIBUIDAS A OTROS MIEMBROS Y ORGANISMOS.
20. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
21. SOMETER A EL CONSEJO DIRECTIVO AL BALANCE DE CUENTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
22. LAS DEMÁS QUE LE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO.
23. PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS ANTERIORES DE ESTOS ESTATUTOS, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEBERÁ CONSTITUIR PÓLIZA DE CONFIANZA Y MANEJO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CORPORACION ZONA MINERA CORZOMI

Fecha expedición: 2020/12/09 - 10:31:41 **** **Recibo No.** S000454975 **** **Num. Operación.** 01-MPAULA-20201209-0014

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1xBzxvgK4w

POR ACTA NÚMERO 004 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23805 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARCAMO HIGUERA ELVER ENRIQUE	CC 77,169,955	81077-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $32,500,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silvalledupar.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 1xBzxvgK4w

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CORPORACION ZONA MINERA CORZOMI

Fecha expedición: 2020/12/09 - 10:31:40 **** Recibo No. S000454975 **** Num. Operación. 01-MPAULA-20201209-0014

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1xBzxvgK4w

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION ZONA MINERA CORZOMI
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900170009-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : CHIRIGUANA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502929
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 30 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 31 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 18,010,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 9 NO 5-81 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20178 - CHIRIGUANA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3145084706
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3107396766
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : luisbarrte2002@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 9 NO 5-81 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO : 20178 - CHIRIGUANA
TELÉFONO 1 : 3145084706
TELÉFONO 2 : 3107396766
CORREO ELECTRÓNICO : luisbarrte2002@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : luisbarrte2002@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA GUAJIRITA
NIT: 901.456.123-3

Becerril, 12 de abril de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

EDELSI DEL CARMEN REYES DE AVILA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA GUAJIRITA** del Municipio de Becerril Cesar, con NIT: 901.456.123-3 certifico que:

La comunidad organizada **FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO** Nit: 901.338.710-1 del departamento del Cesar del municipio de Becerril participó en el proyecto de trabajo Social en el fomento y creación de emprendimiento Asociativo, desde el (04/01/2021) hasta el la fecha (09/04/2021) realizando las siguientes actividades:

Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas:

Inscripción a proyectos productivos agropecuarios papa el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo económico, recolección de información para las convocatorias, capacitación en emprendimientos asociativos, inscripción y seguimiento a diferentes convocatorias de la comunidad de La Guajirita pertenecientes al Consejo Comunitario Caño Candela, pudiera aplicar y participar.

Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario:

La participación de la **FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO** fue de apoyo administrativo, logístico y acompañamiento en los diferentes procesos a los que hubiera lugar y la comunidad quisiera participar.

Certificación expedida a los doce días del mes de Abril de 2021.

Edelsy del Carmen Reyes

Firma
C.C. 57.272.971
Representante Legal
Dirección: Vereda la Guajirita
Tel: 318 5308083

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/02/2021 - 08:40:11
Recibo No. S000472631, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w588WHRdG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA GUAJIRITA
Nit : 901456123-3
Domicilio principal: Becerril

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0507150
Fecha de inscripción16 de febrero de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Vda la guajirita pa la argentina
Municipio : Becerril
Correo electrónico : asoagroguajirita@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3185308083
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Vda la guajirita pa la argentina
Municipio : Becerril
Correo electrónico : asoagroguajirita@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3185308083
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 28 de enero de 2021 de la Asamblea General De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021, con el No. 23997 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA GUAJIRITA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de enero de 2121.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La Asociación Agropecuaria La Guajirita, es una asociación gremial que propende por mejorar la calidad de vida de sus asociados y sus familias a través de actividades relacionadas con la ceba de ganado, es una asociación de carácter nacional, de derecho privado, sin ánimo de lucro de actividades que benefician al gremio de la ganadería, permitiendo a terceros, personas naturales y jurídicas, de acceder a obtener beneficios en los programas sociales que desarrolle la Asociación, la representación y defensa de los intereses de los ganaderos y las labores que contribuyan al desarrollo del sector rural municipal, nacional y regional, defender la empresa ganadera a través de una acción conjunta que contemple condiciones favorables en la tenencia de la tierra, mejoramiento y conservación de los suelos y aguas, cultivos de Pastos y forrajes, impulsar la transferencia de tecnología que conlleve a un mejoramiento de los sistemas de producción, haciéndolos más eficientes, rentables y que generen bienestar para los ganaderos.
En desarrollo del anterior objeto social, la Asociación podrá entre otras realizar las siguientes actividades:
1. Velar porque las autoridades nacionales, departamentales y municipales, presten la debida atención al desarrollo agropecuario y a la seguridad rural.
2. Organizar la prestación de servicios a sus asociados y en casos especiales al público, siempre que con ellos no se menoscaben los intereses de sus miembros y se procure el beneficio a la comunidad en general.
3. Representar a los ganaderos asociados en foros y asambleas gremiales en el ámbito nacional e internacional. Tomar las medidas necesarias para la defensa de los derechos de sus asociados y del gremio en general y trabajar por la seguridad de sus miembros.
4. Fomentar el desarrollo y mejoramiento de las razas de ganado.
5. Colaborar con las entidades oficiales, particulares y gremiales en todos los aspectos relacionados con la ganadería regional y nacional.
6. Promover y ejecutar programas para mejorar el nivel de vida de los campesinos, asociados y en general que realicen actividades primarias y comerciales relacionadas con la agricultura y la ganadería.
7. Promover, estimular, organizar y apoyar ferias, subastas y exposiciones de ganado bovino y equino. Recaudar fondos provenientes de las subastas y eventos realizados según sea el caso. Los eventos se realizarán de acuerdo con los reglamentos internos, normas sanitarias y programas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Fondo Nacional del Ganado y demás entidades que en el momento representen el gremio.
8. Crear almacenes veterinarios para regular los precios de los insumos de reconocida calidad y proveer de maquinaria agrícola a los ganaderos, fomentar la sanidad pecuaria, la asistencia técnica, servir de intermediarios para acceder a créditos de fomento, incentivar para que las tierras tengan vigilancia rural, promover cooperativas y demás asociaciones y subproductos de la región si fuere necesario; para lo cual podrán hacer solicitud de crédito a entidades gremiales y financieras.
9. Promover y fomentar el turismo y agroturismo, la cultura y el desarrollo social en la región, dando a conocer su biodiversidad a través de la exploración de los diversos ecosistemas y conservación de las incontables especies de flora y fauna con que cuenta el municipio de Becerril, desconocidos a nivel nacional logrando que el turista entienda que su preservación y uso es una vía para el desarrollo de la región y el país. Gestionar los recursos necesarios para ello ante grupos de inversión privados, inclusive explorar temas de asociación mediante gestiones a que haya lugar ante las entidades correspondientes.
10. Realizar actos y contratos de diversa naturaleza jurídica, con entidades públicas del orden

---

nacional, departamental y municipal, orientados a la colaboración y apoyo en el desarrollo y ejecución de proyectos para la realización de los fines del Estado, dentro de los que se encuentran la contribución a la solución de los problemas de tránsito y transporte, al mantenimiento y conservación de la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad ganadera en la zona y el territorio nacional.

11. Coordinar el desarrollo y fomento de la industria ganadera y recomendar al gremio la política a seguir para la mejor defensa de sus intereses.

12. Defender una sana política de producción, precios, comercialización y exportación de todas las modalidades de la industria ganadera.

13. Gestionar la obtención de donaciones, empréstitos y asistencia técnica de parte de organismos nacionales e internacionales.

14. Promover y estimular el cumplimiento de las disposiciones oficiales relacionadas con la sanidad, prevención y fomento agropecuario.

15. Ser veedores de las obras públicas que adelanta en su jurisdicción las entidades oficiales de índole municipal, departamental o nacional, ser auxiliar de la administración de justicia (peritazgos) de las entidades públicas o privadas y realizar funciones públicas que el gobierno asigne mediante disposiciones legales, como expedir licencias y controles en carretera y recaudar por estos conceptos.

16. Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares.

17. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Asociación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

18. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.

19. Ser vocera de los ganaderos e intérprete de sus intereses ante el sector oficial, municipal, departamental, nacional, privado y de opinión pública en general, y propender por el fortalecimiento y desarrollo de la actividad ganadera.

20. Buscar la integración económica de las entidades del sector agropecuario, los ganaderos, comercializadores y consumidores de productos pecuarios buscando entre sí, la regulación del mercado en términos de equilibrio tanto para productores como para consumidores. Así mismo propender por la regulación de las tarifas de servicios y bienes de consumo ofrecidos a los ganaderos.

21. Establecer fincas pilotos, laboratorios y centros de capacitación e información; realizar estadísticas y diagnóstico que sirvan a la actividad ganadera y velar por la conservación de los recursos naturales.

22. Realizar cursos, talleres o seminarios tendientes a capacitar a ganaderos, asistentes técnicos y mayordomos en las tecnologías modernas aplicables y sostenibles.

23. Ejecución de proyectos ganaderos, agrícolas, forestales y todo lo concerniente en el renglón agropecuario, afines y complementarios.

24. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas de carácter municipal, departamental, regional, nacional e internacional, para la realización de programas y obras en

---

beneficio del gremio y la comunidad en general.
25. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de La Asociación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.
26. Desarrollar actividades sociales, en beneficio del gremio y de la población rural, campesina, pequeños productores agropecuarios, en situación de vulnerabilidad y víctimas del conflicto, desplazados entre otras, relacionadas con la protección, asistencia y promoción de las poblaciones de especial protección constitucional.

PATRIMONIO

$ 28.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: El Presidente es el Representante Legal de la asociación y será nombrado por la Asamblea General de Asociados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Son funciones del presidente:
a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea;
b) Será el encargado de llevar a la práctica las resoluciones de la Junta Directiva en asocio con sus funciones de representante legal;
c) Constituir apoderados especiales de la asociación cuando sea necesario a juicio de la Junta Directiva;
d) Preparar el informe anual financiero y de las labores para la Asamblea ordinaria;
e) Dirigir la política general de la asociación de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva.
f) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta;
g) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la asociación conforme lo dispuesto por estos estatutos;
h) Representar a la asociación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir;
i) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la asociación;
j) Presentar los informes que le solicite la junta o la Asamblea;
k) Someter a la junta los planes y programas de la asociación
l) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

Por Acta No. 001 del 28 de enero de 2021 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 con el No. 23997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRESIDENTE	EDELSI DEL CARMEN REYES DE AVILA	C.C. No. 57,272,971

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 28 de enero de 2021 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 con el No. 23997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDELSI DEL CARMEN REYES DE AVILA	C.C. No. 57,272,971
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NANCY CONTRERAS POLO	C.C. No. 49,700,528
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDREA VALENTINA PARADA MOJICA	C.C. No. 1,143,167,684

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las

---

exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

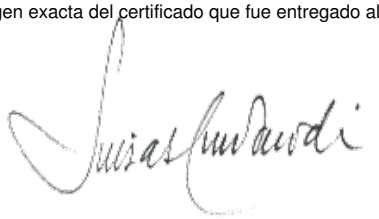

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

4 TU CANAL

BECERRIL MAS CONECTADO
NIT 901429547-8

Becerril, 20 de marzo de 2021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

RODRIGO HERNANDO COSTA CUBIDES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de 4 TU CANAL BECERRIL MÁS CONECTADO, con NIT 901429547-8, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad

Organizada FUNDACION AFRO PELO BUENO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los veinte (20) días del mes de marzo de 2021.

Firma

Rodrigo Costa Cubides

RODRIGO HERNANDO COSTA CUBIDES
Representante legal
CEDULA: 1. 003.O38.853 de Becerril (Cesar)

Dirección y datos de contacto de la organización

TELÉFONO: 3183113310

CELULAR: 3106517597

CORREO ELECTRÓNICO: 4tucanal@gmail.com

Dirección y datos de contacto del representante legal.

TELÉFONO: 3183113310

CELULAR: 3106517597

Teléfonos: 3183113310 o 3106517597
Correo: 4tucanal@gmail.com
Dirección: calle 9 # 6-89 Barrio Centro
BECERRIL (CESAR)

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA GUAJIRITA
NIT: 901.456.123-3

Becerril, 05 de abril 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

EDELSI DEL CARMEN REYES DE AVILA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA GUAJIRITA,** del Municipio de Becerril Cesar, con NIT: 901.456.123-3, manifiesto que:
Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad Organizada FUNDACION AFRO PELO BUENO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los cinco (05) días del mes de abril de 2021.

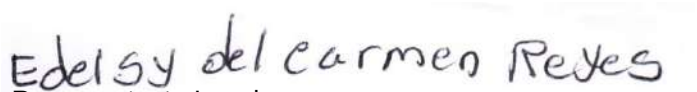

Representante Legal
Dirección y datos de contacto de la organización: VEREDA LA GUAJIRITA FINCA LA ARGENTINA
CELULAR: 3185308083
CORREO ELECTRÓNICO: asoagroguajirita@gmail.com

Dirección y datos de contacto del representante legal.
Dirección y datos de contacto de la organización: Vereda la Guajirita
CELULAR: 3185308083
CORREO ELECTRÓNICO: ereyesavila2016@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/02/2021 - 08:40:11
Recibo No. S000472631, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w588WHRdG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA GUAJIRITA
Nit : 901456123-3
Domicilio principal: Becerril

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0507150
Fecha de inscripción16 de febrero de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Vda la guajirita pa la argentina
Municipio : Becerril
Correo electrónico : asoagroguajirita@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3185308083
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Vda la guajirita pa la argentina
Municipio : Becerril
Correo electrónico : asoagroguajirita@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3185308083
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 28 de enero de 2021 de la Asamblea General De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021, con el No. 23997 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA GUAJIRITA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de enero de 2121.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La Asociación Agropecuaria La Guajirita, es una asociación gremial que propende por mejorar la calidad de vida de sus asociados y sus familias a través de actividades relacionadas con la ceba de ganado, es una asociación de carácter nacional, de derecho privado, sin ánimo de lucro de actividades que benefician al gremio de la ganadería, permitiendo a terceros, personas naturales y jurídicas, de acceder a obtener beneficios en los programas sociales que desarrolle la Asociación, la representación y defensa de los intereses de los ganaderos y las labores que contribuyan al desarrollo del sector rural municipal, nacional y regional, defender la empresa ganadera a través de una acción conjunta que contemple condiciones favorables en la tenencia de la tierra, mejoramiento y conservación de los suelos y aguas, cultivos de Pastos y forrajes, impulsar la transferencia de tecnología que conlleve a un mejoramiento de los sistemas de producción, haciéndolos más eficientes, rentables y que generen bienestar para los ganaderos.
En desarrollo del anterior objeto social, la Asociación podrá entre otras realizar las siguientes actividades:
1. Velar porque las autoridades nacionales, departamentales y municipales, presten la debida atención al desarrollo agropecuario y a la seguridad rural.
2. Organizar la prestación de servicios a sus asociados y en casos especiales al público, siempre que con ellos no se menoscaben los intereses de sus miembros y se procure el beneficio a la comunidad en general.
3. Representar a los ganaderos asociados en foros y asambleas gremiales en el ámbito nacional e internacional. Tomar las medidas necesarias para la defensa de los derechos de sus asociados y del gremio en general y trabajar por la seguridad de sus miembros.
4. Fomentar el desarrollo y mejoramiento de las razas de ganado.
5. Colaborar con las entidades oficiales, particulares y gremiales en todos los aspectos relacionados con la ganadería regional y nacional.
6. Promover y ejecutar programas para mejorar el nivel de vida de los campesinos, asociados y en general que realicen actividades primarias y comerciales relacionadas con la agricultura y la ganadería.
7. Promover, estimular, organizar y apoyar ferias, subastas y exposiciones de ganado bovino y equino. Recaudar fondos provenientes de las subastas y eventos realizados según sea el caso. Los eventos se realizarán de acuerdo con los reglamentos internos, normas sanitarias y programas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Fondo Nacional del Ganado y demás entidades que en el momento representen el gremio.
8. Crear almacenes veterinarios para regular los precios de los insumos de reconocida calidad y proveer de maquinaria agrícola a los ganaderos, fomentar la sanidad pecuaria, la asistencia técnica, servir de intermediarios para acceder a créditos de fomento, incentivar para que las tierras tengan vigilancia rural, promover cooperativas y demás asociaciones y subproductos de la región si fuere necesario; para lo cual podrán hacer solicitud de crédito a entidades gremiales y financieras.
9. Promover y fomentar el turismo y agroturismo, la cultura y el desarrollo social en la región, dando a conocer su biodiversidad a través de la exploración de los diversos ecosistemas y conservación de las incontables especies de flora y fauna con que cuenta el municipio de Becerril, desconocidos a nivel nacional logrando que el turista entienda que su preservación y uso es una vía para el desarrollo de la región y el país. Gestionar los recursos necesarios para ello ante grupos de inversión privados, inclusive explorar temas de asociación mediante gestiones a que haya lugar ante las entidades correspondientes.
10. Realizar actos y contratos de diversa naturaleza jurídica, con entidades públicas del orden

---

nacional, departamental y municipal, orientados a la colaboración y apoyo en el desarrollo y ejecución de proyectos para la realización de los fines del Estado, dentro de los que se encuentran la contribución a la solución de los problemas de tránsito y transporte, al mantenimiento y conservación de la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad ganadera en la zona y el territorio nacional.

11. Coordinar el desarrollo y fomento de la industria ganadera y recomendar al gremio la política a seguir para la mejor defensa de sus intereses.

12. Defender una sana política de producción, precios, comercialización y exportación de todas las modalidades de la industria ganadera.

13. Gestionar la obtención de donaciones, empréstitos y asistencia técnica de parte de organismos nacionales e internacionales.

14. Promover y estimular el cumplimiento de las disposiciones oficiales relacionadas con la sanidad, prevención y fomento agropecuario.

15. Ser veedores de las obras públicas que adelanta en su jurisdicción las entidades oficiales de índole municipal, departamental o nacional, ser auxiliar de la administración de justicia (peritazgos) de las entidades públicas o privadas y realizar funciones públicas que el gobierno asigne mediante disposiciones legales, como expedir licencias y controles en carretera y recaudar por estos conceptos.

16. Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares.

17. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Asociación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

18. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.

19. Ser vocera de los ganaderos e intérprete de sus intereses ante el sector oficial, municipal, departamental, nacional, privado y de opinión pública en general, y propender por el fortalecimiento y desarrollo de la actividad ganadera.

20. Buscar la integración económica de las entidades del sector agropecuario, los ganaderos, comercializadores y consumidores de productos pecuarios buscando entre sí, la regulación del mercado en términos de equilibrio tanto para productores como para consumidores. Así mismo propender por la regulación de las tarifas de servicios y bienes de consumo ofrecidos a los ganaderos.

21. Establecer fincas pilotos, laboratorios y centros de capacitación e información; realizar estadísticas y diagnóstico que sirvan a la actividad ganadera y velar por la conservación de los recursos naturales.

22. Realizar cursos, talleres o seminarios tendientes a capacitar a ganaderos, asistentes técnicos y mayordomos en las tecnologías modernas aplicables y sostenibles.

23. Ejecución de proyectos ganaderos, agrícolas, forestales y todo lo concerniente en el renglón agropecuario, afines y complementarios.

24. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas de carácter municipal, departamental, regional, nacional e internacional, para la realización de programas y obras en

---

beneficio del gremio y la comunidad en general.
25. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de La Asociación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.
26. Desarrollar actividades sociales, en beneficio del gremio y de la población rural, campesina, pequeños productores agropecuarios, en situación de vulnerabilidad y víctimas del conflicto, desplazados entre otras, relacionadas con la protección, asistencia y promoción de las poblaciones de especial protección constitucional.

PATRIMONIO

$ 28.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: El Presidente es el Representante Legal de la asociación y será nombrado por la Asamblea General de Asociados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Son funciones del presidente:
a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea;
b) Será el encargado de llevar a la práctica las resoluciones de la Junta Directiva en asocio con sus funciones de representante legal;
c) Constituir apoderados especiales de la asociación cuando sea necesario a juicio de la Junta Directiva;
d) Preparar el informe anual financiero y de las labores para la Asamblea ordinaria;
e) Dirigir la política general de la asociación de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva.
f) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta;
g) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la asociación conforme lo dispuesto por estos estatutos;
h) Representar a la asociación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir;
i) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la asociación;
j) Presentar los informes que le solicite la junta o la Asamblea;
k) Someter a la junta los planes y programas de la asociación
l) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

Por Acta No. 001 del 28 de enero de 2021 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 con el No. 23997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRESIDENTE	EDELSI DEL CARMEN REYES DE AVILA	C.C. No. 57,272,971

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 28 de enero de 2021 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 con el No. 23997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDELSI DEL CARMEN REYES DE AVILA	C.C. No. 57,272,971
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NANCY CONTRERAS POLO	C.C. No. 49,700,528
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDREA VALENTINA PARADA MOJICA	C.C. No. 1,143,167,684

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las

Fecha expedición: 22/02/2021 - 08:40:12
Recibo No. S000472631, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w588WHRdG1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

---

exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

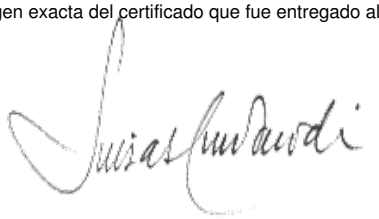

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Bogotá, Miércoles 2 de Diciembre de 2020

Señor(a)
HERMELYS BERMUDEZ LAGO
Direción: becerril
Teléfono: 3117928192
BECERRIL, CESAR, 48

LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS hace constar que, una vez consultado el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Miércoles 2 de Diciembre de 2020, el(la) señor(a) **HERMELYS BERMUDEZ LAGO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía / contraseña **1065562315**, evidencia el siguiente reporte de estado y hecho(s) victimizante(s):

DECLARACIÓN RADICADO	ID	ESTADO VALORACIÓN	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
569201	569201 (SIPOD)	Incluido	Desplazamiento Forzado	29/09/2007	cesar (20)	becerril (20045)

ADVERTENCIA: La presente constancia se hace por solicitud presencial de la persona registrada, previa verificación de su identidad, y da cuenta del estado de inscripción en el Registro Único de Víctimas, los hechos victimizantes por los que fue valorado y el lugar de ocurrencia de da cada hecho, a la fecha de su expedición, este documento tiene un carácter de personal e intransferible.

Es preciso indicar que de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, según lo citado en el parágrafo 1° del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; y de igual manera en el artículo 31 del decreto 4800 de 2011 -numeral noveno, que señala como obligaciones de los funcionarios públicos: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

De acuerdo con lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS

EMILIO HERNÁNDEZ DÍAZ
Director de Registro y Gestión de la Información
Unidad para las Víctimas